

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 17 de abril de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 179

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga Valle, diecisiete (17) de abril del dos mil veintitrés (2023).

Allegada la constancia de inscripción de la demanda ante la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, en atención al auto No. 076 del 16 de febrero del presente año, remitido por este despacho para fines del presente proceso verbal Posesión Notoria del Estado Civil de Hija de Crianza y Petición de Herencia promovida a través de apoderado judicial por la señora ALEJANDRA COY RENTERIA, en contra de JOSE ARGEMIRO COY HERNANDEZ, LINA COY RENTERIA y ALEXANDER COY RENTERIA, se agregara al expediente y se pondrá en conocimiento a las partes.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo promiscuo de Familia de Buga (V)

RESUELVE:

1.- **AGRÉGUESE Y PÓNGASE** en conocimiento de las partes, la constancia de inscripción de la medida, allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, para los fines pertinentes.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

VA

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. <u>070</u> HOY, 18 DE ABRIL DE 2023 A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8d861d59d46d877bf644c80bd68f112526e2b1c3ed22459d815c311a359bc1f**

Documento generado en 17/04/2023 03:51:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>